REPÚBLICA DE CHILE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE ADQUISICIONES

> REGULARIZA PAGO QUE INDICA A SIN FRONTERAS CAPACITACION LIMITADA.

09.06.15 03013 .. SANTIAGO,

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL Nº 149, de 1981; la ley N° 19.518; el Decreto Universitario 4127, de 2014; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; DFL N°29, de 2004 y la Resolución Exenta N° 9515, de 2013.

CONSIDERANDO:

a) Que, según consta en Oficio Ord. N°827 de 29 de julio de 2014; Ord. N° 102 de 03 de marzo de 2015, ambos del Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, a través del OTIC Centro Español Intermediario de Capacitación, se contrató un servicio de capacitación según tabla señalada en el considerando c).

b) Que, corresponde que una parte del valor del servicio sea asumido directamente por la Universidad, en consideración al Contrato de Servicios celebrado entre ésta y el OTIC Centro Español Intermediario de Capacitación, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 2408, de 24 de abril de 2013.

c) Que, el servicio de capacitación y pago que se

necesita realizar se encuentra detallado en la siguiente tabla:

| | N° Factura | N° O/C OTIC | RUT | Capacitación | Costo Otic | Costo Usach |
|------|---------------|-------------|--------------|---|------------|----------------|
| 8412 | 1017 | 243,575 | 76.014.978-0 | Técnicas de Mantención y Reparación de Calefones Ionizados | \$80.000 | \$40.000 |
| | | | | Total | | \$40.000 |

d) Que, por tratarse de servicios pagados a través del régimen establecido en la Ley Nº 19.518, es preciso aplicar esta normativa especial, no siendo posible someter la elección de la empresa a los mecanismos de la Ley Nº 19.886.

e) Que, por razones de carácter administrativo, no fue posible pagar la factura en su oportunidad, situación que se regulariza a través de la presente resolución.

RESUELVO:

1. Autorízase el pago de la cantidad señalada en el considerando c) a la empresa indicada.

2. El gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse al centro de costo 32, Ítem 7.22.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE SRA. PAMELA VÁSQUEZ PALMA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SANTIA

Lo que transcribo para su conocimiento. Saluda atentamente a usted,

USTAVO ROBLES LABARCA SECRETARIO GENERAL

JBM/MTM/iag

<u>Distribución</u>:

1 Dirección Jurídica

Departamento de Finanzas y Tesorería Departamento de Desarrollo de Personas

Unidad de Adquisiciones

Archivo Central

HR N° 364/2014 - Solicitud N° 8412